

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34687/2015

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 196/2015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 241 (fs. 9), y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

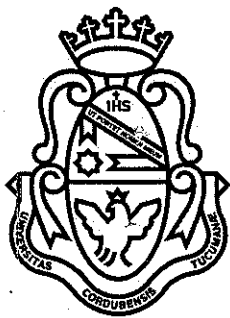
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Artes en su Resolución 196/2015 y, en consecuencia, rectificar el art. 2° de la Resolución HCD 673/2011 de la Facultad de Filosofía y Humanidades vigente al momento de la creación de la Facultad de Artes donde dice: "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología, que otorgará el título intermedio de Técnico en Artes Escenotécnicas, a quién cumpla con los requisitos establecidos en dicho plan..." **DEBE DECIR:** "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, que otorgará el título de Licenciado en Teatro y el título intermedio de Técnico en Escenotecnia, a quien cumpla los requisitos establecidos en dicho Plan..."

ARTÍCULO 2°.- Asimismo, rectificar la Resolución HCS 194/2012 sólo en lo referido al artículo 2° para que donde dice: "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, con orientación en Actuación, Artes Escenotécnicas y Teatrología, que otorgará el título intermedio de Técnico en Artes Escenotécnicas a quien cumpla los requisitos establecidos en dicho Plan..." **DEBE DECIR:** "...Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Teatro, que otorgará el título de Licenciado en Teatro y el título intermedio de Técnico en Escenotecnia, a quien cumpla los requisitos establecidos en dicho Plan...", teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 241 (fs. 9) y remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación para la rectificación de la Resolución Ministerial N° 1857/2014, previa carga en el sistema informático de planes de estudios (Sipes).

8 9



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:34687/2015

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1215